



MAT.: AUTORIZA REBAJA DE PAGO DE PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, QUE SE INDICA.

13 JUN 2023

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

1531



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
5. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Decreto N° 2385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre rentas Municipales.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
8. Art. N° 103 de Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022.-
9. Solicitud de fecha 10.04.2023, emitida por Don Arenas Miño.
10. D.A. N° 1452 de fecha 06/06/2023, Modifica D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica ordenes de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.-

CONSIDERANDO:

1. Que, de este modo, atendidas las medidas sanitarias adoptadas por la Autoridad de Salud, en las resoluciones citadas implicaron que los Locales que ocupan espacios públicos, se vieran afectados, sufrieron una disminución de sus ventas, además del hecho que las medidas sanitarias adoptadas para afrontar el COVID-19.
2. Que, todas las medidas adoptadas han conllevado una disminución en el ejercicio de la actividad comercial, estimándose atendible rebajar el pago del Bien Nacional de Uso Público.

DECRETO:

1. Autoriza rebaja de un 75% por concepto de pago de permiso de ocupación de bien nacional de uso público a Don Claudio Arenas Miño, Cédula Nacional de Identidad N° correspondiente al periodo comprendido entre 01/01/2023 al 31/12/2023.
2. Dicha rebaja será aplicable en el cobro correspondiente al año 2023, debido a la contingencia sanitaria que afecta actualmente a nuestro país.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CRISTIAN CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)**



CCSY/PM/MAAG/UC/grp.
DISTRIBUCION
Patentes comerciales (1)
Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	13 JUN 2023
FECHA SALIDA:	14 JUN 2023
OBSERVACIÓN N°